



VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N° 004

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE PROFUNDIZACIÓN EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo de preceptuado en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba.

Que de conformidad a lo contemplado en el numeral 20 del artículo 21 del Acuerdo N° 270 de 2017, es función de Consejo Superior Universitario *Crear, suspender y suprimir programas académicos conducentes a título, a propuesta del Consejo Académico, y elaborar las directrices para tal efecto.*

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 06 de junio de 2022, decidió avalar el programa académico de maestría de profundización en Ingeniería Industrial y consecuentemente con ello, lo remitió al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación.

Que la comisión académica del Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 13 de enero, rindió concepto favorable para la aprobación del programa académico de maestría de profundización en ingeniería industrial.

En mérito de lo antes de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el programa académico de maestría de profundización en ingeniería industrial adscrito a la facultad de ingeniería, para solicitar el registro calificado





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N° 004

ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa académico de maestría de profundización en Ingeniería Industrial, será ofertado en la sede central de la Universidad de Córdoba bajo la modalidad presencial, tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos, con un número total de 52 créditos, y se obtendrá el título de magíster en ingeniería industrial.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 13 días del mes de enero de 2023


RICARDO MORENO PATIÑO

Presidente


GELY FIGUEROA BANDA

Secretario

